

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9957 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de Proc. Concursal Ordinario - 000458/2008 - A, de la mercantil Aguleo, SL. con C.I.F. N.º B-03367851, en cuyo seno, con fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1.- Se acuerda poner fin a la fase común.

2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición de la empresa deudora sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título 111 de la Ley Concursal.

4.- Se declara la disolución de la mercantil, así como, en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Preséntese por la Administración Concursal, en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

6.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

7.- Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta, alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe previsto en el artículo 169 de la Ley Concursal.

8.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

9.- Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal...

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Vicenta María Zaragoza Fuster, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante. Doy fe."

Alicante, 26 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100017358-1

cve: BOE-B-2010-9957